

San Antonio, 25 de Febrero de 2021.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Enero de 2021, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 120.526,= Literal A \$ 120.526,= (ciento veinte mil quinientos veintiseis) .

iii) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 25/02/2021 por Resolución Nº 015/2021 inserta en acta Nº 005/2020, se aprobó el gasto de Empresa Moreira Las Piedras Automóviles.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 25/02/2021, por Resolución Nº 015/2021, inserta en acta Nº 005/2021, aprobó el pago a la empresa Moreira Las Piedras Automóviles., RUT 110118010011, monto \$ 14.280,=(Pesos Uruguayos catorce mil doscientos ochenta.)

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto correspondiente a Service a camioneta del Municipio (Matrícula AIC 2025) , aprobada por Resolución Nº 015/2021, inserta en Acta Nº 005/2021 de fecha 25/02/2021 y el correspondiente a la Empresa Moreira Las Piedras Automóviles presupuesto aprobado por Resolución Nº 015/2021 inserta en Acta Nº 005/2021 de fecha 25/02/2021, monto \$ 14.280,=
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio